

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 1100131100032020 00391

Atendiendo a que mediante auto del 25 de febrero de 2022 se designó como curador de la demandada al abogado EDGAR GÓMEZ DÍAZ, quien hasta el momento no se ha pronunciado al respecto, se **DISPONE:**

REQUERIR al abogado para que en el término de CINCO (05) DÍAS manifieste su aceptación al cargo para proceder a su notificación y remisión del traslado respectivo, dejando las constancias dl caso.

ADVIÉRTASELE que de acuerdo con el inciso 2º del Art. 49 del C.G. del P., el cargo es de forzosa aceptación.

COMUNÍQUESE el presente requerimiento por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 04 HOY 02 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d92f8f36cf8bfc9e3567975ebed51b6b9a793c0f2f5e9d821cd9f6902b25146**

Documento generado en 01/02/2023 05:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>